



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 670 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 SEP 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 091-2014-CCVC-PUNO, Carta Nº 02-2014-COMI&SERGRU TUPAC E.I.R.L., sobre CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 02-2014-COMI&SERGRU TUPAC E.I.R.L., el representante legal de la empresa CONSTRUCCION MINERIA & SERVICIOS GRUPO TUPAC E.I.R.L., presenta adjunto el Acta de Conciliación Nº 091-2014-CCVC-PUNO, el mismo que textualmente establece los siguientes acuerdos: "Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos: 1. Ambas partes Acuerdan ajustar los precios de horas máquina en el contrato Nro. 027-2013-CP-GRP, de fecha 18 de diciembre del 2013, reduciendo los precios de S/. 107.00 (Ciento siete con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 105.00 (Ciento cinco con 00/100 Nuevos Soles), por cada hora de servicio prestado, de las horas que quedan por ejecutar. 2. Ambas partes Acuerdan que el reajuste de precios por horas maquina se aplicará a partir del mes de agosto del 2014, previo tramite que le corresponde conforme a Ley. 3. Ambas partes Acuerdan que las deudas pendientes a favor del proveedor se harán efectivos de los meses de marzo a julio del 2014, conforme a las valorizaciones y las conformidades del residente y supervisor de obra. 4. Las partes de mutuo acuerdo deciden RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la cláusula décimo cuarta del contrato, indicando que la parte solicitante acepta la reducción acordada en las cláusulas precedentes, del monto para la valorización pendiente del mes de agosto. 5. La parte solicitante renuncia a la indemnización de daños y perjuicios y enriquecimiento sin causa y la parte invitada se reserva el derecho de efectuar el deslinde de responsabilidades administrativas con los servidores y funcionarios de la entidad que dieron lugar a la prestación del servicio con la maquinaria no ofertada";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2014-PR-GR PUNO se ha encargado al Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Gerente General Regional, la representación de la Entidad, en audiencias de conciliación extrajudicial y/o extra arbitral, promovidos por las empresas contratistas contratadas por el Gobierno Regional Puno; que, en ese sentido, corresponde disponer el cumplimiento del Acta de Conciliación celebrado con la empresa CONSTRUCCION, MINERIA & SERVICIOS GRUPO TUPAC E.I.R.L.;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 091-2014-CCVC-PUNO de fecha 29 de agosto del 2014, suscrito por el Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Gerente General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y don Abad Albaro Tupac Phocco, en representación de CONSTRUCCION MINERIA & SERVICIOS GRUPO TUPAC E.I.R.L., ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria", en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 089-2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento al acuerdo cuarto del Acta de Conciliación Nº 091-2014-CCVC-PUNO, RESOLVER DE MUTUO ACUERDO Y EN FORMA PARCIAL, el Contrato Nº 027-2013-CP-GRP de fecha 18 de diciembre de 2013, celebrado por el Gobierno Regional Puno y don Abad Albaro Tupac Phocco, en representación de CONSTRUCCION, MINERIA & SERVICIOS GRUPO TUPAC E.I.R.L., en lo que respecta a los servicios pendientes de prestar.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 091-2014-CCVC-PUNO transcrito en la parte considerativa de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

